MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2357

TEMUCO: 21 SEP 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y CECOR S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de agosto del 2021.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON EQUIPO AMPLIROLL PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y A. PÚBLICO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y CECOR S.A., por escritura pública de fecha 30 de agosto del 2021.-

2.-La Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma total y única de $89.833. 100.(ochenta y nueve millones ochocientos treinta y tres mil cien pesos), impuestos incluidos, pagará en estado de pago único, previa acta de recepción. -

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

MMA/prh

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica VoBo

1Soc 2302140

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4685 **/2021**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON EQUIPO AMPLIROLL PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y A. PÚBLICO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CECOR S.A.

Mcl/M.M.A/pr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CECOR S.A.**, en adelante "El Prestador", Rol Único Tributario setenta y seis millones diez mil ciento cincuenta y uno guion seis, representada legalmente por don **CLAUDIO LEANDRO SANDOVAL MARTI**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas, Longitudinal Sur número dos mil seiscientos ochenta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio

número doscientos noventa y tres de fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y cuatro guion dos mil veintiuno: **"CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON EQUIPO AMPLIROLL PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y A. PÚBLICO."** Por decreto alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y dos de fecha treinta de julio del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestador, quien por su parte acepta adquisición de camión con equipo ampliroll para la dirección de medio ambiente, aseo, ornato y a. público, en los términos expuesto en cláusula siguiente. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y cuatro guion dos mil veintiuno. **CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.** La Municipalidad pagara un monto total de ochenta y nueve millones ochocientos treinta y tres mil cien pesos. La municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago único, previa acta de recepción conforme del camión, según establecido en el artículo diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, mencionadas. **QUINTA.** El plazo de vigencia de entrega es de sesenta días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público. **SEXTA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará

derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SEPTIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número cero cero cero tres cuatro seis seis, con fecha de emisión cinco de agosto del dos mil veintiuno, por un monto de cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos y vencimiento veintiocho de febrero del dos mil veintidós. **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha

veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **CLAUDIO LEONARDO SANDOVAL MARTI,** para actuar en nombre y representación de **CECOR S.A.,** mandato otorgado por escritura pública de veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, ante el notario público titular de la décima sexta notaria y conservador de Minas de Santiago Antonieta Mendoza Escalas, repertorio número cuatro mil setecientos veinticinco guion dos mil veintiuno. Personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos ochenta y cinco.------ Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
D.Asesoría Jurídica

CLAUDIO LEANDRO SANDOVAL MARTI
pp. CECOR S.A.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 SEP 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO